

M. 12 de Junio de 1790.

1<sup>a</sup> - 47 - 90

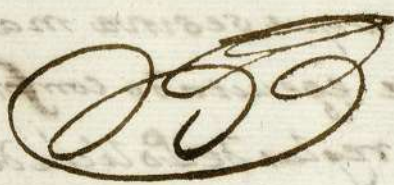
Ilustrísimo Señor.

Amo. Sr.

Informe de Sr. Mex.

Comis. del Cuartel

Comel. Mex. mayor



Hmo. Sr.

A. N. S. <sup>ca</sup> Supp. lede la Correspondiente licencia para  
nueva Redificacion y otras Providencias necesari-

Cumpliendo con el Acuerdo antecedente, he reconocido la Casa y traza que para su reedificacion se presenta, y refiere este memorial, y halló, consta

la linea de la fachada a la Calle de Arganzuela de quarenta y ocho pies y siete octavos, y la que tambien hace fachada, al Callejon sin salida, es de sesenta y quatro pies y quarto, quedando la esquina donde estas dimensiones terminan; las quales se notan por si fuese necesario poner nueva la esquina, ó reedificar las paredes del cuerpo vazo, que son de tierra, no de la mejor calidad, cuya necesidad, si la huviera, la advertirá el Sr. que há de hacer la obra; para cuya execucion no hálló inconveniente en que se conceda la licencia, que se solicita quedando la altura del Quarto vazo al alto de trece pies, y medio contados en el punto de la medianeria de la Calle de Arganzuela desde el pie de la Calle hasta el del quarto principal, incluso el grueso del suelo, y solado, y dando de altura a la luz de este segundo cuerpo doze pies, que es proporcionada a este Barrio, para que sirva de regla a las Casas contiguas, y siguientes, que en él se reedifiquen

Manuel de la Viuda. Dueno de una Casa sita en la Calle de Arganzuela. y forma Esquina y buelbe a el Callejon sin salida señalada con el N. N. en la Manzana Noo. y esta Casa se compone de dos q<sup>tos</sup> vasos. en la Linea de la C. y otro en lo Interior y quiero hazer q<sup>tos</sup> Paredes sobre otros q<sup>tos</sup> vasos arreglado a el Plan que Presento. señalado con la tinta Roja;

Manuel de la Viuda

con el tiempo: Las Ventanas del quarto pral. y balcones deben hacerse como figura el Diseño, y lo mismo digo del Alero que ha de ser de madera labrada á saetino consusolera todurra, y Corona moldadaa dejando puesto en él su canalon para recoger las aguas del Tejado: pero las ventanas del quarto vaso deben ser de proporcion sexquialtera no dando de salida alas rejay mas salida del viuo de la pared que ocho dedos comprendido el grueso del hierro: y al pie de la Calle en ambas fachadas se han de poner losas de piedra berroquina solida de tres pies de ancho por medio de grueso. Enutando la obra alos remates debe este interesado dar aviso á V. J. para que se sirva mandarla reconocer, y que conste haberse executado conforme V. J. determine: Loes quanto segun reglas de Policia debo informar. Madrid 7 Junio 23 de 1775.

Sentura Rodriguez

Hmo. Sr.  
V. J.

No encuentro reparos en q. V. J. conceda á esta parte la licencia que solicita con las debatenencias q. expone el suceso mayor y estar. puer las corridas muy arregladas en todas sus partes.

Madrid 3 de Julio de 1775

Antonio Benito  
de Carigay

Mad. 4 de Julio de 1775.

Enmby.

Conceder esta Lic. como se informa.

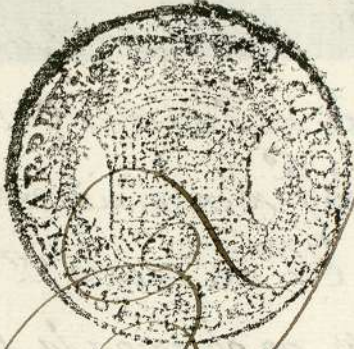
BB

Has. en to. del mismo.

Ayuntamiento de Madrid







Utenlo mar aueois.

1-47-90



2

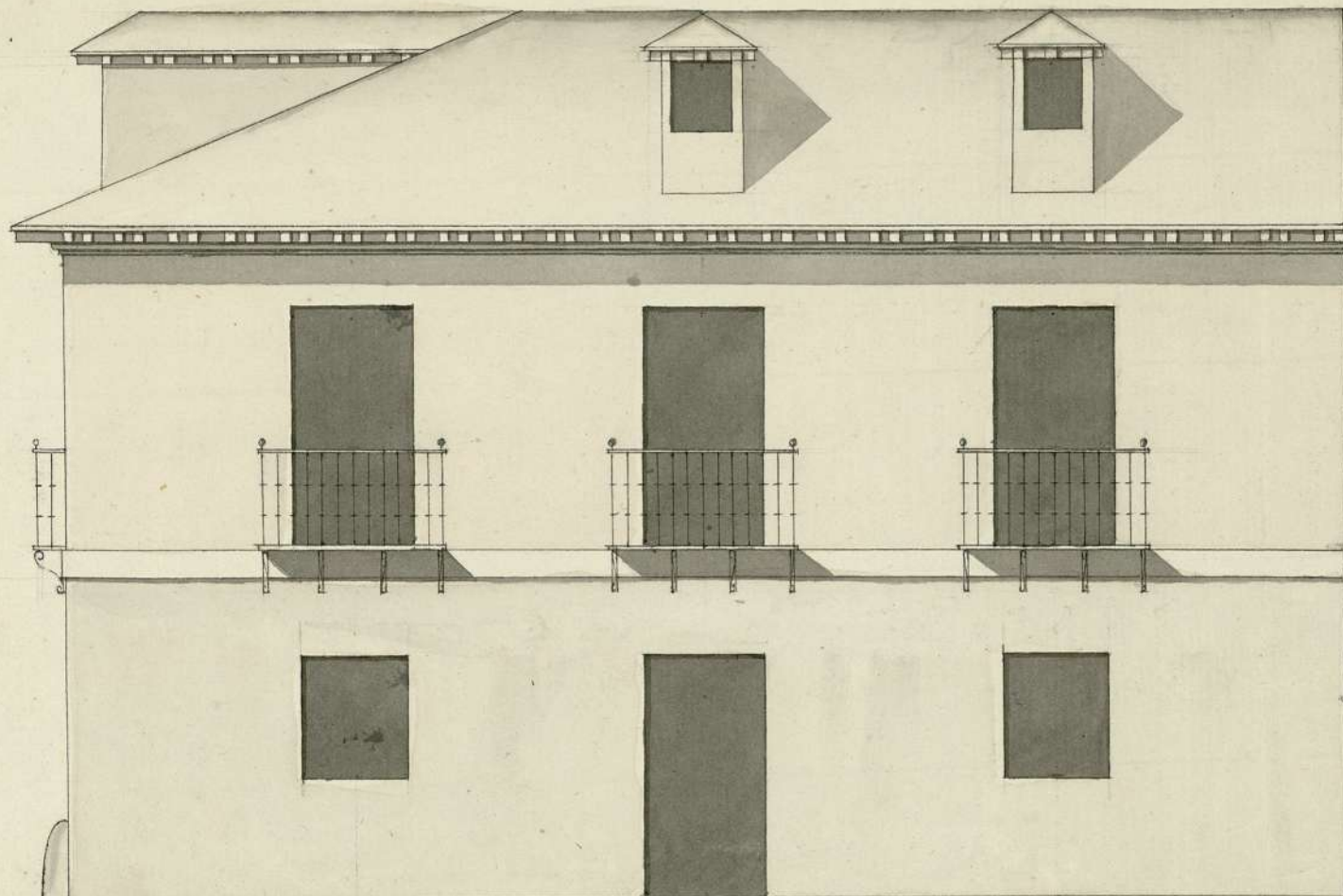
DELLO QVARTO, VENITE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CHICO.

Yo Adrian Antonio Sanchez Parrero <sup>no</sup> Ess. del Rey  
mío Señor su Notario pp. y App. Ver. de la Comisión de Obras Preparadas  
Indim. y Policía de esta V. de Mad. Doy fe: Que oy día de la fecha estando  
en la Casa, sita en la Calle de Arganzuela forma Esquina, y buelbe  
a el Callejon sin salida señalada con el numero Onze, en la Numa  
na Ciento, contenida en el Memorial que acompaña a este mi  
Testimonio, Quassel titulado de la Merced Parrochia de S. Justo, y Pa-  
tor desta Dha Villa: El Sr. D. Antonio Benito Cariza Castellero Ca-  
pitular desta Dha Villa, y Comisario del Citado Quassel, con asistencia  
de D. Juan de S. Juan Visitador Gral de Dha Policia, D. Jph Moli-  
na su Promiente, D. Ventura Rodriguez Architecto mío. May.  
de Obras de ella, D. Manuel Burqueno Architecto, y mío de Obras a  
cuyo cargo parece ha de conser la nueva Constaucion de Dha Obra, y Casa  
por ante mi el Es. mandò al citado mío May. tirase las Cuentas, y  
midiera las Pachadas de la misma Casa señalada con el n.º Onze, y  
en su obedeci<sup>to</sup> teniendo presente el Plan o Diseño q. acompaña al  
propio Mem. hecho, y firmado al parecer por el suso Dho D. Manuel  
Burqueno, assi lo executo haciendo las adbertencias, apuntaciones, y  
objeciones, q. de Dhas medidas resultaron, y Dho D. Ventura tubo  
por combenientes hacerlas. q. las que fueron por menor constaran  
el ynforme q. en rto de Dho Mandato, y de el decreto probeydo a el  
Memorial adjunto, y a continua<sup>on</sup> del tiene quedax adbertiendole a  
el D. Manuel Burqueno q. estando Dha obra a los remates die

se su Dueño abiso para Reconocela, y q. conste haberse exe-  
cutado conforme determinen los S.<sup>tos</sup> el Ylustre Ayuntam.<sup>to</sup>  
Esta Dha Y.<sup>ta</sup> y concludida puestas Lomas al Piso de la Calle, y  
Alcor en los tejados de Dha Casa: Con lo q. se concludio este ac-  
to y Notificandole yo el ynfraascripto Ess.<sup>to</sup> del proprio D.<sup>no</sup> Ma-  
nuel Puzosuelo q. ynterin, y asta tanto no obtenga la lisen<sup>a</sup>  
correspondiente de Dho S.<sup>to</sup> no diera principio a la Nueva  
construcion de la citada Casa, lo q. ofrecio cumplida assi  
junto con lo demas, que por dho mio may.<sup>r</sup> se le prebenga. p.  
su ynfame: Y para q. conste todo lo referido a Dho S.<sup>to</sup> he Ylustre  
Ayuntam.<sup>to</sup> y Mandato al referido Senor cavallero Capitu-  
lar D.<sup>no</sup> Antonio Benito de Cariga lo ponga por Testimonio  
de signo, y fimo en Madrid a Catorce dias del mes de Ju-  
nio año de mill setecientos setenta, y cinco

en Edmonio  de 

 Juan Antonio  
Sanchez Carrero  




48.16.

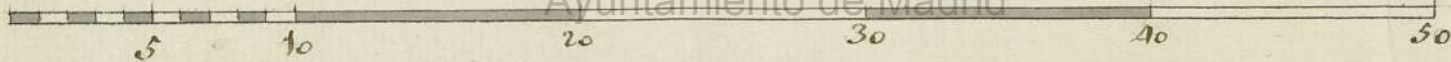
Manuel Buxquens



cejon vin  
64 1/4

C<sup>e</sup>. Arganzuela-

Ayuntamiento de Madrid



1-47-90

3